

(DECIMA ACTA- VERSIÓN PÚBLICA 2013)

DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cincuenta y un minutos del día treinta de mayo de dos mil trece. Presentes: el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL, y Presidente de este Consejo; la señora Procuradora General Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; el señor Viceministro de Educación, doctor Héctor Samour; la señora Viceministra de Salud, doctora Violeta Menjívar; el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Alianza por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en El Salvador; licenciado Carlos Guillermo González Jiménez, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; la licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte del Centro de Desarrollo Infantil Angelito, que en la presente sesión fungirá como miembro propietaria supliendo a la licenciada Marla Gonzalez; la licenciada María Martta Portillo, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL; la licenciada Alba Margarita de Guardado, representante de la Sociedad Civil; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **PUNTO UNO:** Verificado la existencia de quórum, por parte del señor Presidente, doctor Adolfo Antonio Vidal Cruz, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil trece, con ocho miembros propietarios y tres suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el señor Presidente sometiendo a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Revisión de acuerdos; 4) Firma de acta; 5) Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de Adolescencia; 6) Plan Estratégico Institucional; 7) Propuesta de Contratación Directa para adquisición de cupones de combustible para el CONNA; 8) Informe sobre el Reglamento de Comités Locales; 9) Varios; 10) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda, se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES:** Revisión de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien dará lectura al seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos, informa que de la Sesión Ordinaria Vigésima Novena, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, el acuerdo número cuatro: literal b) Requerir al ISNA y a la Dirección de Centros Intermedios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública informe sobre el número de población que atienden, programas que desarrollan y proyecciones de desarrollo en dichos centros; c) Que la Dirección Ejecutiva en la Próxima sesión de consejo presente dicho informe. Literal: a) Cumplido. En relación al literal b), informa que la Dirección de Centros Intermedios informó que se debe hacer remediación del inmueble, pero no ha remitido la solicitud correspondiente. Se enviará nota reiterando que está pendiente el envío de la solicitud. De la Sesión Ordinaria Trigésima Tercera de fecha seis de diciembre de dos mil doce, el acuerdo numero veinte, que refiere a delegar a la Dirección Ejecutiva para que se trabaje un anteproyecto de Ley para prohibir la venta de pólvora a niñas, niños y adolescentes. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria Primera, de fecha diez de enero de dos mil trece, el acuerdo número cinco, conformar Comisión para evaluar y elaborar propuesta en el caso del Inmueble de San Martín, dicha comisión estará integrada por Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, la licenciada Martta Portillo y la Dirección Ejecutiva del CONNA; b) Delegar a la Directora Ejecutiva, licenciada Zaira Navas, para realizar convocatoria para integrar la antes mencionada comisión. La información recopilada se remitió al Viceministro de Justicia y Seguridad. De la Sesión Ordinaria Segunda, de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, el acuerdo número nueve, delegar a la Dirección Ejecutiva

para que realice gestiones para delimitar la porción de terreno del inmueble conocido como “Casa Adalberto Guirola”, con el fin de otorgar en comodato de manera conjunta a la Alcaldía de Santa Tecla y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. En Proceso de Ejecución. Informa que la alcaldía de Santa Tecla está elaborando el levantamiento topográfico de dicho inmueble. De la Sesión Ordinaria Sexta de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, el acuerdo número seis, literal a) Delegar a la Dirección Ejecutiva para que realice pronunciamiento público para hacer un llamado a respetar el derecho a la imagen e identidad de niños, niñas y adolescentes, principalmente, en campañas publicitarias, así como, en las campaña electoral para los comicios 2014-2019. Se realizará previo al inicio de la campaña política. De la Sesión Ordinaria Novena de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, el acuerdo número cuatro, literal a) Reactivar la comisión especial para efectuar procedimiento público de selección del Subdirector/a de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y de la Adolescencia; b) Proceder a realizar nueva convocatoria para selección del Subdirector/a de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y la Adolescencia del CONNA. En proceso de ejecución. El señor Presidente toma la palabra para consultar si el pleno va a incorporar algún comentario o sugerencia. No habiendo comentarios, se continúa con el desarrollo de la agenda. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta. Se pasa el acta a todos los miembros del Consejo y se prosigue con el desarrollo de la agenda. **PUNTO CINCO:** Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de Adolescencia, PNPNA. Acto seguido el señor Presidente solicita el ingreso de la licenciada Carolina Manzano, el cual es autorizado por el presente pleno. La licenciada Manzano procede a exponer el Diagnóstico de la Política (Balance sobre el estado de situación de los derechos de las NNA, Dificultades del proceso, Análisis por área de derechos y validación de información por instituciones y finalmente el Cronograma para culminar documento de PNPNA); manifiesta que el diagnóstico de la PNPNA, consta de la siguiente estructura: La situación de los derechos de NNA, que conlleva a la estructuración de la PNPNA, dentro de la cual se exponen los resultados de la consulta realizada a la población adulta, NNA y grupos focales, datos oficiales, evidencia del trabajo realizado por las instituciones del Sistema (Políticas y programas), así como, el establecimiento y demarcación del derecho, las garantías y los sujetos obligados; seguidamente expone las dificultades encontradas en el proceso de formulación de la PNPNA referente a la estructuración del marco doctrinario y análisis bajo un enfoque de derechos. Asimismo, se refiere a problemas de redacción que ocasionan poca claridad en la exposición de las ideas, falta de rigurosidad en el uso de las fuentes de información, no se han utilizado apropiadamente los indicadores, agrega que, hacen falta métodos de análisis uniformes de los datos recabados para cada una de las Áreas de Derechos, en vista de tales circunstancias la Directora Ejecutiva y esta Subdirección están realizando el proceso de redacción y revisión para salir con el documento final en los tiempos requeridos; se ha estructurado un cronograma con el fin de culminar la política, seguidamente se expone el cronograma el cual es agregado a los anexos de la presente acta. Acto seguido se deja abierto al pleno, para escuchar observaciones. Manifiesta el señor Presidente que este nuevo planteamiento nos deja claro la importancia de someter a escrutinio público la PNPNA. Interviene la licenciada Zaira Navas, manifestado que el proceso de construcción del diagnóstico fue muy amplio, por lo tanto, la construcción de la PNPNA ha sido un trabajo complicado por la cantidad de información de que se debe incluir en su estructura. La licenciada Martta Portillo externa sus felicitaciones al equipo de trabajo, asimismo, considera que es oportuno dar una última revisión a la PNPNA. Interviene el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, y manifiesta que se debe considerar en todo el documento de la PNPNA el enfoque sistémico. Interviene el señor Presidente manifestando que no hay más que agregar en este punto, por tanto, el presente pleno emite el siguiente **ACUERDO No.1.**-El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numerales 1,2 y 3, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: a) Ratificar** la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, en la próxima sesión de Consejo Directivo; **b) Realizar** la presentación pública de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, el 26 de junio del presente año. **COMUNIQUESE. PUNTO SEIS:** Plan Estratégico Institucional. El señor Presidente solicita la pleno autorice el ingreso de la ingeniera Rosalía Jovel, dicho ingreso es autorizado. Acto seguido se procede con la exposición de este punto, manifiesta la ingeniera Jovel que esta propuesta de Plan Estratégico consta de lo

siguiente: Introducción, Análisis situacional: que incluye la visión, la misión, el pensamiento estratégico, dentro del cual encontramos: los valores a seguir en esta institución, tales como: integridad, solidaridad, compromiso, equidad y responsabilidad, así como, las políticas a implementar como: la política de transparencia, política de equidad e igualdad de género, política de calidad; por otra parte, se presenta el modelo de gestión y organización institucional, los lineamientos para la ejecución del Plan Estratégico Institucional, PEI, las estrategia de intervención del PEI y, finalmente, las propuesta de seguimiento y evaluación del PEI. El documento de la Propuesta de Plan Estratégico Institucional, se agrega a los anexos de la presente acta. Seguidamente se deja abierto al pleno para que externen su opiniones. Interviene el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, manifestando que este es el momento oportuno para la formulación del Plan del CONNA, ya que se cuenta con la PNPNA que nos da las grandes líneas de acción, asimismo, agrega que tiene algunas observaciones las cuales le entrega a la Directora Ejecutiva para que sean incorporadas al documento. Interviene la licenciada Zaira Navas, y hace referencia al deber de garantía que se ha consignado en PEI, manifiesta que esta fue una solicitud expresa efectuada por ella, ya que, esta tiene su concepto propio de derechos humanos que se establece en la Observación número trece de Comité de Derechos de Niño, en la que refiere a el deber de garantía del Estado, que consiste en el que el Estado debe adoptar todas la medidas a sus disposición para garantizar el desarrollo progresivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es decir, que con esto se quiere incidir para la realización efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Manifiesta la licenciada Alba Margarita de Guardado, que en relación a las políticas que se van a adoptar en esta institución considera que falta una política de inclusión y participación de todos los actores del sistema. Interviene la señora Viceministra de Salud, doctora Violeta Menjívar, manifestando que no está de acuerdo con el organigrama presentado en el PEI, en el punto referente a la dependencia de la Unidad Financiera Institucional, ya que según esta propuesta de organigrama del Consejo depende dicha unidad, considera que lo mas idóneo es que esta unidad dependa de la Dirección Ejecutiva, ya que es quien administra el presupuesto, por tanto, debe depender de esta. Le responde la licenciada Zaira Navas, que según lo establecido en Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA, en su artículo 40, establece que “la Unidad Financiera Institucional debe depender directamente del Consejo”, asimismo, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; pero aclara que esta disposición no impide que posteriormente este Consejo pueda delegar en la Dirección Ejecutiva esta facultad. Interviene el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, manifestando que en relación al apartado que habla de promover la efectividad de los derechos, considera que no es la redacción más idónea, que quizá el término correcto sería garantizar el goce de los derechos o el cumplimiento. Solicita la palabra la ingeniera Rosalia Jovel, y acota en lo siguiente: que el cambio sustancial que está dando en esta propuesta es que se hará una planificación por resultados, no por actividades y esto nos lleva a la elaboración de un presupuesto por resultados. Informa el señor Presidente que se ha agotado la discusión de este punto, por tanto, se encarga a la Directora Ejecutiva que garantice la incorporación de las observaciones, seguidamente se emite el siguiente **ACUERDO N°2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez de la Adolescencia, con base a los artículos 135 inciso final, 138, 140 y 141 de la Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, para el periodo 2013-2018. **COMUNIQUESE. PUNTO SIETE:** Propuesta de Contratación Directa para adquisición de cupones de combustible para el CONNA. El señor Presidente le concede la palabra la licenciada Zaira Navas, para que presente la propuesta de contratación, la cual es agregada a los anexos de la presente acta. Acto seguido manifiesta el pleno que no tiene ninguna observación respecto a la propuesta presentada por lo cual se determina emitir el siguiente **ACUERDO No. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 4 de la Sesión Ordinaria número VI, de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece y de conformidad a lo establecido en el artículo 72 literal f de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se declaró desierto por segunda vez el proceso de Licitación Pública

No. LP 05/2013, "ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA". II) Que en el referido Acuerdo se aprobó proceder a la Contratación Directa, así como Ratificar a la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso **No. LP 05/2013 "ADQUISICION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**, con excepción del Ingeniero Juan Rafael Scaffini, Jefe de Servicios Generales, en su calidad de experto en la materia, sustituyéndose por el Licenciado Ricardo Durán, para que actuara en dicha comisión bajo esa misma calidad. **III)** Que con fecha cinco de abril de dos mil trece, se publicó en el sitio electrónico de compras COMPRASAL, la convocatoria para retiro y descarga de Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-01/2013 "ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA", recibiendo propuestas de las sociedades siguientes: PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de US\$66,001.60, al ofertar cupones con valor de US\$5.00 y UNOPETROL EL SALVADOR, S.A. por un monto US\$75,696.00, al ofertar cupones de US\$5.70. **IV)** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, analizó y examinó las ofertas presentadas por las sociedades PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., determinándose no elegible a la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. debido a que en su carta de oferta indica en apartado de CONDICIONES "No presentaremos documentos legales de PUMA hasta ser comunicados de la adjudicación de la licitación y en montos arriba de los \$100,000.00". **V)** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó el análisis de la capacidad financiera y cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la sociedad UNOPETROL EL SALVADOR, S.A. las cuales cumplió en su totalidad. **POR LO TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud de los artículos 55, 56, 71 y 72 literal f de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con seis votos a favor, **ACUERDA: a)** CONTRATAR DE FORMA DIRECTA a la Sociedad UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., para el proceso con referencia **CD No. 01/2013, "ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA"**, por un monto de **Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis Dólares de los Estados Unidos de América (US\$75,696.00), equivalentes a trece mil doscientos ochenta (13,280), cupones por un valor de cinco con setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$5.70), cada uno.**

b) Notifíquese. PUNTO OCHO: Informe sobre el Reglamento de Comités Locales. El señor Presidente le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, para que presente informe sobre Reglamento de Comités Locales; expone que por instrucciones de este pleno se procedió a revisar y formular una propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, se ha realizado una consultoría gracias al aporte financiero de Plan, para la elaboración de esta propuesta, el consultor contratado entregó un anteproyecto hace varios días y se procedió a realizar un proceso de revisión, en el cual se detectó ciertas contradicciones de orden legal, referente al artículo 153 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, LEPINA, que enuncia la naturaleza y funciones de los comités locales, determinado que son órganos administrativos municipales, es decir, que el legislador lo concibió como un ente descentralizado del Estado porque no lo adhiere al CONNA; asimismo, a la luz de lo dispuesto en el artículo 158 del mismo cuerpo legal, establece en su inciso cuatro que "Corresponde al Concejo Municipal conocer de los supuestos regulados en el presente capítulo" y el capítulo en referencia está relacionado a la pérdida de calidad de miembro del comité local de derechos, es decir, que este artículo da facultades al Consejo Municipal para conocer los casos en que los miembros de los comités incumplan la ley; en consecuencia, el consultor que está elaborando el reglamento emitió la siguiente propuesta: que el comité local en concordancia con la LEPINA, es un órgano administrativo de la municipalidad. Pero el Código Municipal no lo establece así, ya que para que éste sea un órgano de la municipalidad tendría que enunciar alguna disposición legal que son órganos del municipio. Ante esta situación se plantea que se autorice a la Dirección Ejecutiva del CONNA, para que remita de manera formal esta propuesta de reglamento al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM y a la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador, COMURES para solicitarles su opinión, la cual se presentaría en la siguiente sesión de Consejo. Acto seguido el pleno emite el siguiente **Acuerdo N°4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y

140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Remitir** al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM y a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES, el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que envíen sus observaciones. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que no habiendo más que agregar, se procede al cierre de la presente sesión a las once horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil trece, y para constancia del contenido de la presente y los Acuerdos alcanzados, firmamos.

Doctor Adolfo Vidal Cruz
Educación Inicial y Parvularia de El Salvador
Presidente.

Licenciada Sara del Carmen Guardado
Procuradora General Adjunta.

Doctor Héctor Samour
Viceministro de Educación

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano
Viceministro de Hacienda

Doctora Violeta Menjívar
Viceministra de Salud.

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta
Alianza por los Derechos de la Niñez,
Adolescencia y Juventud de El Salvador.

Licenciado Carlos Guillermo Gonzalez
Red para la Infancia y Adolescencia.

Licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro, Centro
de Desarrollo Infantil Angelito.

Licenciada María Martta Portillo de Álvarez
Fundación Dolores Medina.

Licenciada Alba Margarita Guardado

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Red de Educación Inicial y Parvularia de El
Salvador, REINSAL.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Directivo del CONNA